

FICHE AMENDEMENT

Proposition d'amendement à l'Article : 16

Déposée par Madame ou Monsieur : Gabriel Cisneros Laborda

Qualité : - Membre - Suppléant

Artículo I-16: Ámbitos de la acción de apoyo, coordinación o complemento

1. La Unión podrá llevar a cabo acciones de apoyo, coordinación o complemento.

2. Los ámbitos de la acción de apoyo, coordinación o complemento serán, en su finalidad europea:
 - la industria
 - la protección y mejora de la salud humana
 - la educación, la formación profesional, la juventud y el deporte
 - **el turismo**
 - la cultura
 - la protección civil.

3. Los actos jurídicamente vinculantes adoptados por la Unión en virtud de las disposiciones específicas de estos ámbitos que figuran en la Parte III no podrán conllevar la armonización de las disposiciones legislativas y reglamentarias de los Estados miembros.

Explication éventuelle :

Dada la importancia creciente del sector turístico, considero necesario que se incluya dentro de los ámbitos de acción de apoyo, coordinación o complemento, de manera que no se produzca un paso atrás en relación al Tratado de la Comunidad Europea.